

DECRETO N° **0821**

24 JUN 1988

VISTO:

El Expediente N° 2.060-F-88 de los Registros de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Federación Neuquina de Patín solicita se la exima del pago de la tasa por Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, establecida en el Título XII del Código Tributario Municipal vigente, sobre las entradas a cobrar en el Patinódromo del Parque Central los días 6/8 del mes de Mayo en curso en oportunidad de desarrollarse el Campeonato Argentino de Mayores en Ruta de Patín Carreras;

Que fundamenta la solicitud de eximición en los costos que demanda la realización de tal evento deportivo, que obliga al cobro de "una pequeña entrada", cuyo producido cubrirá parte de los mismos;

Que evidentemente el gravámen indicado en el primer considerando puede trasladarse al valor de las entradas, con lo que sería soportado por quienes abonen éstas, pero en el caso que nos ocupa es imposible realizar tal traslación por cuanto ya se llevó a cabo la competencia;

Que a fs. 2 los Señores, Subsecretario de Bienestar Social y Director General de Deportes y Recreación del Municipio, opinan que puede accederse a lo peticionado por la Entidad de que se trata;

Que ello, no obstante es prudente señalar que se dá lugar a la exención como caso de excepción, sin que signifique sentar precedente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 165, inc.B) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1.447;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) EXIMESE del pago de la Tasa establecida en el Título XII del - - - - - Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1.447) a la Federación Neuquina de Patín sobre las entradas cobradas en el Patinódromo del Parque Central, los días 6 al 8 de Mayo de 1988, en ocasión de llevarse a cabo el Campeonato Argentino de Mayores en Ruta de Patín Carreras.-

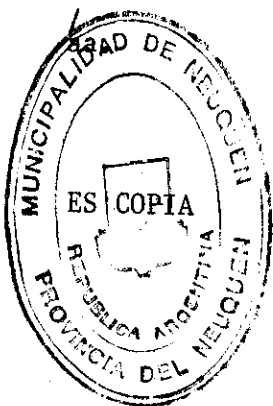

Felipe Elias Oliva
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///

Artículo 2°) Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda -Di-
- - - - - rección General de Recaudaciones- de lo dispuesto en el artí-
culo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
- - - - - rios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-




Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN